



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de agosto del 2018

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, la Primera y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (06) años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, SERVIR ha aprobado los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación del citado régimen: I. Preparación de la entidad; II. Análisis situacional de la entidad; III. Aplicación de mejoras internas; y, IV. Implementación del nuevo régimen;



Que, de acuerdo con el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como de difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el considerando anterior, coordinando con SERVIR, en representación de la entidad;

Que, según lo referido en los lineamientos, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución expedida por el titular de la entidad, y debe estar compuesta al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, un representante de la alta dirección designado por el Titular, Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, en ese contexto, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

//.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Cayetano Heredia, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la cual estará compuesta por:

1. El(la) Director(a) General, quien la presidirá;
2. El(la) Director(a) Adjunto(a);
3. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;
4. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;
5. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración;
6. El(la) Jefe(a) del Departamento de Medicina;
7. El(la) Jefe(a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Cayetano Heredia, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Cayetano Heredia (www.hospitalcayetano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACRPR

Distribución:

- (X) OAJ
- (X) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

23 AGO. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
REDACTADO POR
TRANSMITE INTERNO